

conocimiento en materia de administración electrónica.

Quinta.

Los conceptos empleados en la presente Ordenanza tendrán el sentido establecido en el anexo de definiciones recogido en la Ley 11/2007.

Disposiciones transitorias.

Única.

Esta ordenanza no se aplicará a los expedientes iniciados con anterioridad a su entrada en vigor aunque el procedimiento haya sido dado de alta en la sede electrónica.

Disposición final.

Única.

Entrada en vigor. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva, conteniendo el texto íntegro de la referida disposición, se comunicará a la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción de las comunicaciones, el acuerdo y el texto íntegro de la disposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

En Fasnia, a 11 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Tejera.

GRANADILLA DE ABONA

Secretaría

A N U N C I O

5792

4447

Con fecha 5 de abril de 2011, se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia:

“Visto expediente relativo a la implantación de la Administración Electrónica en este Ayuntamiento, y basándome en los siguientes

Antecedentes.

1º.- Mediante Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 30 de noviembre de 2010 se aprobó ini-

cialmente la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica.

2º.- La citada Ordenanza, tras su aprobación definitiva, se publicó íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 31, de 25 de febrero de 2011.

3º.- Consta informe jurídico del Secretario General de 4 de abril de 2011.

Consideraciones jurídicas.

Primera.- La legislación específicamente aplicable es la siguiente:

- El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. BOE 23.06.2007.

- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información. BOE 29.12.2007.

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. BOE 12.07.2002.

- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica. BOE 20.12.2003.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE 14.12.1999.

- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. BOE 18.11.2009.

- Real Decreto 899/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba la Carta de Derechos del Usuario de los Servicios de Comunicaciones Electrónicas. BOE 30.05.2009.

- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. BOE 29.01.2010.

- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. BOE 29.01.2010.

- Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáti-

cos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. BOE 28.02.03.

- Real Decreto 1163/2005, de 30 de septiembre, por el que se regula el distintivo público de confianza en los servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, así como los requisitos y el procedimiento de concesión. BOE 08.10.2005.

- Real Decreto 589/2005, de 20 de mayo, por el que se reestructuran los órganos colegiados responsables de la Administración Electrónica. BOE 28.05.2005.

- Orden PRE/878/2010, de 5 de abril, por la que se establece el régimen del sistema de dirección electrónica habilitada previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. BOE 12.04.2010.

- Ordenanza Municipal de Administración Electrónica. BOP 25.02.2011.

Segunda.- De conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: "las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las Leyes".

Tercera.- La sede electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona se creó mediante la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, estableciéndose en la dirección <https://sede.granadilladeabona.es>.

Cuarta.- El artículo 4.2 de la citada Ordenanza señala que "la sede electrónica municipal es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, y en ella se realizarán todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de la Administración municipal o de los ciudadanos por medios electrónicos".

Quinta.- En relación con la implantación de la sede electrónica se indica en los artículos 4.3 y 4.4 de la Ordenanza que se hará mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, que será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo la relación de servicios disponibles en la sede electrónica. Asimismo, la Alcaldía-Presidencia será el órgano competente para su modificación, lo que se publicará en la propia sede electrónica.

Por todo ello, mediante el presente

Resuelvo:

Primero.- Implantar la sede electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, la cual entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Los servicios disponibles en la sede electrónica son los siguientes:

- Catálogo de Procedimientos
- Consulta de datos personales
- Consulta y seguimiento de expedientes
- Expedición de documentos
- Normativa Municipal
- Pagos
- Perfil del contratante
- Quejas y Sugerencias
- Registro Electrónico
- Tablón de Anuncios Electrónico
- Validación de Certificados
- Validación del Certificado de Sede Electrónica
- Validación y comprobación de documentos

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios".

En Granadilla de Abona, a 5 de abril de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Nieves Gaspar Rivero.

LA GUANCHA

ANUNCIO

5793

4415

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2011, adoptó acuerdo de "Modificación del Reglamento nº44, regulador del Mercado del Agricultor", acuerdo que se elevará a definitivo caso de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a exposición pública durante 30 días, que comenzarán a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez producida la aprobación definitiva, publicado íntegramente su texto y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985.

En La Guancha, a 05 de abril de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta, María Elena Luis Domínguez.